

de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el n.º 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 11 de Diciembre de 1990.— El Magistrado-Juez.

Cédula de requerimiento

IV.14

En el juicio de faltas n.º 888/89 seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Luis Miguel Martínez, hijo de Virgilio y de Lucia, nacido en Baracaldo (Vizcaya) el día 9-8-66, de estado no consta, profesión no consta, con D.N.I. n.º 30.588.538, cuyo último domicilio conocido fue en Huesca n.º 5-7-bajo y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad al objeto de hacer efectiva la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas de indemnización al perjudicado José Ignacio Monbiela.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al expresado-condenado, expido y firmo la presente en Logroño a 17 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 5 DE LOGROÑO

Edicto

IV.15

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L.H., señalado con el número 410-90 a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander S.A. contra D. Francisco Javier Veloso Navas y Doña Ana María Arancón Delgado, en el cual interesa se requiera a D. Francisco Javier Veloso Navas para que en el término de diez días haga efectivo el importe de las responsabilidades reclamadas que ascienden a la suma de 1.666.914 de principal, 1.440.000 pesetas de intereses y 360.000 pesetas de costas.

Y para que sirva de requerimiento al demandado, libro el presente que firmo en Logroño, a 12 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.16

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas n.º 311-90 sobre coacciones se cita a María Angélica Burgos Ayarza cuya última residencia era Cantabria, 31 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de Febrero y hora de las 10,00 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 13 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.17

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas n.º 621-90 sobre estafa el día 10-10-90 se cita a Francisco Javier Santín Felipe y a Milagros Calleja Tijera cuya última residencia era C/ Hospital Viejo, n.º 13, Bajo, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 13 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

Cédula de requerimiento

IV.18

En virtud de haberlo acordado, así, en resolución de esta fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 1.844/89, sobre estafa, por medio del presente se requiere al condenado José Antonio Gómez Rebollo, en paradero desconocido, para que cumpla un día de arresto menor, para lo cual deberá comparecer en este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula. Asimismo se le requiere a fin de que en el plazo de ocho días haga efectiva la indemnización por importe de 2.920 pesetas, más intereses a razón de 1 Pts., diaria desde la fecha de la sentencia el 2-7-90.

Dado en Logroño, a 18 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.19

En virtud de lo ordenado por S.S.ª, en providencia de esta fecha, en

los autos de Juicio de Faltas número 1.821/89, sobre lesiones y daños accidente de tráfico, por medio de la presente se emplaza a Francisco Trillo Mansilla, cuyo último domicilio era c/ Cantabria, n.º 12-1º b, y en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que en el término de cinco días (hábil y contados desde el siguiente de la publicación de ésta) acuda ante la Audiencia Provincial de La Rioja, a usar de su derecho, si le conviniere, con motivo del recurso de apelación interpuesto por Daniel Morales Checa, contra la Sentencia dictada en los autos referidos, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que en Derecho hubiere lugar.

Logroño, a 20 de Diciembre de 1990.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.21

El Sr. Juez de Primera Instancia N.º 1 de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 268/83, a instancias de Banco Hispano Americano, S.A. domiciliada en Madrid, contra Calzados Marín Herrerros, S.L., D. Florian Marín Herrerros y D.ª Engracia Martínez Madorrán, domiciliados en Autol (La Rioja) habiéndose acordado que el día 13 de Febrero de 1991, a las 10 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de tal subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 13 de Marzo de 1991, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de Abril de 1990, a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Hereda de olivos en Vallehondo, de 8,40 áreas de secano. Inscrita al Tomo 367, Libro 73, folio 211, finca 10.087. Pericialmente valorado en 75.000 Pts.

— Heredad de olivos regadío eventual en San Martín, de 2,55 áreas. Inscrita al Tomo 367, Libro 73, folio 212, finca 10.088. Pericialmente valorado en 100.000 Pts.

Dado en Calahorra, a 12 de Diciembre de 1990.— La Secretaria.

Edicto

IV.22

D. Félix Angel González Losantos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita "Prevención de Abintestato" con el n.º 23/90, por el fallecimiento de D.ª María Morte Martínez, en Logroño, el día 2 de Abril de 1907, hija de Pedro y de Encarnación, y vecina que fue de Aldeanueva de Ebro, habiendo fallecido sin testamento válido, por lo que no habiendo aparecido, después de las diligencias practicadas en dicha Prevención, familiares dentro del cuarto grado de parentesco, por providencia de esta fecha, a instancia del Sr. Abogado del Estado, se ha acordado formar pieza separada para la tramitación de la Declaración de Herederos Abintestato en los términos prevenidos en el artículo 956 del Código Civil, a favor del Estado.

Y por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el Estado, para que en el término de treinta días puedan comparecer ante el Juzgado y solicitarlo, personándose en el expediente.

Dado en Calahorra, a 14 de Diciembre de 1990.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.23

El Sr. Juez de Primera Instancia N.º 1 de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 282/90, a instancias de Maderas Vitores, S.A. domiciliada en Belorado (Burgos) contra Hnos. Lorenzo Oria, S.L., de Rincón de Soto y otros habiéndose acordado que el día 13 de Febrero de 1991, a las 10,25 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de tal subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 13 de Marzo de 1991, a las 10,10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 10 de Abril de 1991, a las 10 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Propiedad de D. Santiago Lorenzo Oria.
Urbana. Depart.º 7 o vivienda derecha letra C de 1ª planta alta sita en c/ Sres. Torres, s/n, de Rincón de Soto, de 88,83 m2. Cuota 6%. Valorada